

RESOLUCION
N° 80 /90

EXPEDIENTE N° 201/90
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
R.96

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *8* de febrero de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social solicita feriado judicial durante los días 7 y 8 del corriente mes, con motivo de la mudanza definitiva de la Sala III de la mencionada Cámara,

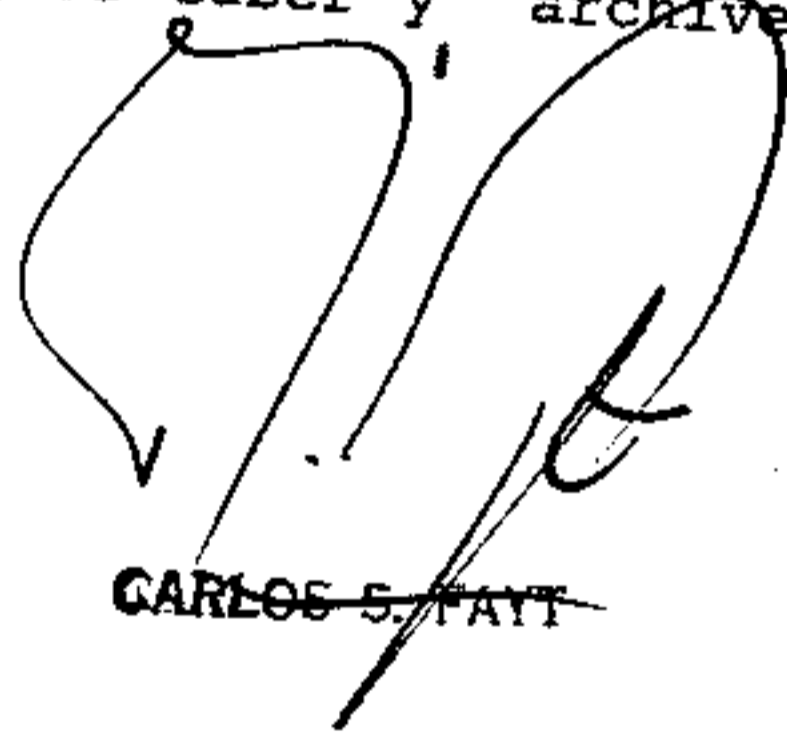
SE RESUELVE:

Decretar -en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 2° del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial para la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social, durante los días 7 y 8 del corriente mes, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que pudieren cumplirse.-

Regístrese, hágase saber y archive-se.-



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S. FATT



JORGE ANTONIO BACQUE